

La aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos

Lo que se necesita con urgencia para adoptar de manera efectiva un enfoque basado en los derechos en la implementación, el seguimiento y la presentación de informes del Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020



La aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos

Lo que se necesita con urgencia para adoptar de manera efectiva un enfoque basado en los derechos en la implementación, el seguimiento y la presentación de informes del Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020

Contenido

Mensajes clave	3
La aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos al Marco Mundial de la Diversidad Biológica	4
¿Qué es un enfoque basado en los derechos humanos?	4
Un enfoque basado en los derechos humanos para la conservación, el uso sostenible y la distribución de beneficios	5
Recomendaciones generales	7
Cómo lograr un enfoque basado en los derechos humanos: los detalles	9
Derecho internacional en materia de derechos humanos	9
G. Metas de acción, párrafo 12:	9
I. Condiciones habilitantes, párrafo 14:	9
I. Condiciones habilitantes, párrafo 16:	10
Principios rectores	10
Áreas fundamentales de derechos humanos:	11
Reconocer y mejorar la interdependencia de las personas y la naturaleza	11
Objetivo A	12
Objetivo B	12
Derecho a un medioambiente seguro, limpio, sano y sostenible	12
Objetivo B	13
Los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales a sus tierras, territorios y recursos	14
Objetivo A	14
Uso consuetudinario sostenible	17
Conocimientos tradicionales	19
Participación plena, equitativa y efectiva	19
Sección J: Responsabilidad y transparencia	20
Gobernanza equitativa en las medidas basadas en áreas	21
Educación y equidad intergeneracional	23
Objetivo B	25
Equidad e igualdad de género	25
Aumento en la rendición de cuentas de las empresas y el sector financiero	26
Acceso equitativo a los recursos financieros	27
Evaluar y entender adecuadamente la biodiversidad y los impactos sociales y de derechos humanos conexos	28
Apoyar y proteger a las personas defensoras de los derechos humanos ambientales	29
Mecanismos eficaces de seguimiento y revisión	30
Sección J: Responsabilidad y transparencia	30
Informes y Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Biodiversidad	31

Mensajes clave

1. Un enfoque basado en los derechos humanos significa, en términos sencillos, que las políticas, la gobernanza y la gestión de la diversidad biológica no violan los derechos humanos, y que quienes aplican esas políticas buscan activamente formas de apoyar y promover los derechos humanos en su diseño e implementación.
2. Las formas de vida y los territorios de los pueblos indígenas y las comunidades locales forman parte de la solución a nuestras crisis globales y deben ser identificados y apoyados en todo el marco, incluso por medio del reconocimiento de los derechos sobre las tierras, los territorios y los recursos, en medidas basadas en áreas, en el uso consuetudinario sostenible, en los conocimientos tradicionales y en la participación plena y efectiva.
3. Los derechos de las mujeres y las niñas a participar están consagrados en el Convenio. Esto requiere el desglose de datos en las Metas e Indicadores, así como el desarrollo de una Meta específica (la nueva Meta 22) y sus indicadores asociados.
4. Los derechos de las generaciones más jóvenes y futuras, y nuestras responsabilidades hacia ellos, son intergeneracionales y sagrados. Una educación transformadora y la plena participación de los niños y niñas y la juventud en el diseño e implementación de este marco serán esenciales para que podamos cumplir con esas responsabilidades.
5. La revisión, la presentación de informes y el seguimiento constituyen elementos críticos de este marco. Es fundamental revisar y perfeccionar el formato de los informes nacionales y desarrollar canales no estatales eficaces para registrar los compromisos y proporcionar datos adicionales.
6. El marco de seguimiento, los indicadores acordados, las fuentes de datos y los medios de verificación solo podrán establecerse definitivamente una vez que se haya completado el marco mundial de la diversidad biológica. Esto puede llevar más tiempo que las reuniones planificadas en Ginebra y se debe convocar una reunión adicional entre sesiones dedicada al marco de seguimiento.

La aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos al Marco Mundial de la Diversidad Biológica ¹

La Teoría de Cambio en el Primer Borrador del Marco Mundial de la Diversidad Biológica (MMDB) posterior a 2020 reconoce “la necesidad de un debido reconocimiento de la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres, la juventud, los enfoques sensibles a cuestiones de género y la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la implementación de este marco” y se compromete a que “se implementará según un enfoque basado en derechos y reconociendo el principio de equidad intergeneracional”.² El borrador continúa afirmando que “el éxito dependerá de que... se empleen enfoques basados en derechos y se aborde toda la gama de impulsores indirectos de la pérdida de diversidad biológica”.³

Este documento informativo busca descifrar el significado de estos compromisos en la práctica, incorporando principios jurídicos internacionales en materia de derechos humanos y aplicándolos en todo el MMDB. Sobre la base de análisis anteriores realizados en abril y agosto de 2021, este documento busca proporcionar una discusión más profunda sobre el seguimiento y la revisión, incluyendo indicadores propuestos a todos los niveles para evaluar el progreso, los éxitos y las debilidades.

¿Qué es un enfoque basado en los derechos humanos?

Si bien la referencia que se hace actualmente en el Primer Borrador es a “un enfoque basado en los derechos”, es el respeto, y en particular la protección y la realización progresiva de los derechos *humanos* lo que se trata en este documento (un enfoque basado en los derechos humanos), lo que refleja el creciente consenso sobre la naturaleza integral de dichos derechos y la acción medioambiental.⁴ Un “enfoque basado en los derechos” (EBDH) (el lenguaje actualmente utilizado en el borrador) puede incorporar un enfoque tal e ir más allá, para abordar los derechos de la naturaleza o los derechos de la madre tierra, por ejemplo, o los derechos establecidos para

1 El análisis de derechos humanos del Primer Borrador del Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 ha sido una compilación colaborativa entre los miembros del grupo de trabajo de Derechos Humanos en la Biodiversidad establecido en Chiang Mai, 2020. Entre los miembros que contribuyeron se incluyen el Forest Peoples Programme (FPP), SwedBio en el Centro de Resiliencia de Estocolmo, la Alianza CDB, la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad (GYBN, por sus siglas en inglés), el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB) el Consorcio TICCA (Territorios y Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades Locales), Natural Justice, la Fundación Tebtebba, WWF International, Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), CoopeSolidar R.L., Friends of the Earth International, Caucus de Mujeres del Convenio sobre la Diversidad Biológica y Women4Biodiversity.

2 Primer Proyecto posterior a 2020, párrafo 7.

3 Primer proyecto posterior a 2020, párrafo 17.

4 Véase la Resolución del CDH de julio 2020 sobre los derechos del niño a un medio ambiente saludable que aborda tanto los derechos e intereses de los jóvenes como las responsabilidades intergeneracionales y pide específicamente un enfoque basado en los derechos en la toma de decisiones ambientales: <https://undocs.org/es/A/HRC/RES/45/30>. Véase, además, la Resolución del CDH del 23 de marzo de 2021 (<https://undocs.org/A/HRC/RES/46/7>) reconociendo que el “desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente, incluidos los ecosistemas, contribuyen al bienestar humano y al disfrute de los derechos humanos” y que “degradación y la pérdida de biodiversidad son a menudo resultado de pautas de discriminación existentes y contribuyen a reforzarlas, y que los daños ambientales pueden tener consecuencias desastrosas y a veces geográficamente dispersas para la calidad de vida de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los campesinos y otras personas que dependen directamente de los productos de los bosques, los ríos, los lagos, los humedales y los océanos para su alimentación, combustible y medicinas, lo que da lugar a una mayor desigualdad y marginación”. Véase, además, el Entendimiento común de las agencias de las Naciones Unidas sobre un Enfoque Basado en los Derechos Humanos para la cooperación para el Desarrollo, disponible en: https://unsdg.un.org/sites/default/files/6959-The_Human_Rights_Based_Approach_to_Development_Cooperation_Towards_a_Common_Understanding_among_UN.pdf

otras entidades, pero esto queda fuera del alcance de este informe. Al centrarnos primero en los derechos humanos, reconocemos las obligaciones y responsabilidades específicas que tienen los seres humanos como primera línea de defensa y recuperación de la naturaleza.

Las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) aceptan una referencia explícita a los derechos humanos, incluso en la Declaración de las Partes en el CDB de Cancún de 2016, donde las Partes se comprometieron a “trabajar a todos los niveles... incorporando un enfoque económico, social y cultural inclusivo con pleno respeto por la naturaleza y los **derechos humanos**”.⁵

Los enfoques basados en los derechos humanos en el contexto de desarrollo son definidos de la siguiente manera:

“Bajo el enfoque basado en los derechos humanos, los planes y políticas ... están anclados en un sistema de derechos y obligaciones correspondientes establecidas por el derecho internacional, incluidos todos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, y el derecho al desarrollo. El enfoque basado en los derechos humanos requiere principios de derechos humanos (universalidad, indivisibilidad, igualdad y no discriminación, participación, rendición de cuentas) para guiar la cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo y centrarse en el desarrollo de las capacidades de los ‘titulares de deberes’ para cumplir con sus obligaciones y los ‘titulares de derechos’ para reclamar sus derechos”.⁶

En esta definición es fundamental el reconocimiento de que hay titulares de deberes y titulares de derechos, reconociendo las diferentes responsabilidades y obligaciones de cada uno. Dentro de la categoría de “titulares de deberes”, los Estados tienen deberes específicos en virtud del derecho internacional. Sin embargo, los actores no estatales también pueden tener obligaciones y deberes, como se explica en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Los deberes de los actores no estatales de respetar los derechos humanos es una parte integral del enfoque basado en los derechos humanos. Dentro de “titulares de derechos” es importante reconocer tanto los derechos individuales como los derechos colectivos, particularmente importantes en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica y los derechos consuetudinarios colectivos sobre (entre otros) la tierra y los recursos.

Un enfoque basado en los derechos humanos para la conservación, el uso sostenible y la distribución de beneficios

Cuando se aplica a la conservación, el uso sostenible y la distribución de beneficios, el enfoque basado en los derechos humanos significa, en términos simples, que las políticas, la gobernanza y la gestión de la diversidad biológica no violan los derechos humanos y que aquellos implementando dichas políticas buscan activamente formas de apoyar y promover los derechos humanos en su diseño y aplicación. Esto incluye el apoyo a los titulares de deberes para que cumplan sus obligaciones, y a los titulares de derechos para que reclamen y ejerzan sus derechos. Este último elemento es especialmente importante y requiere medidas proactivas y concretas

5 <https://www.cbd.int/cop/cop-13/hls/cancun-declaration-final-es-1.11.2016.pdf> (énfasis añadido).

6 <https://unsdg.un.org/es/2030-agenda/universal-values/human-rights-based-approach>

para garantizar la participación plena y efectiva de los titulares de derechos, incluso en espacios virtuales, y con un enfoque especial en los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Un enfoque basado en los derechos humanos para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad se considera, tanto en los instrumentos jurídicos como en las mejores prácticas,⁷ como una condición necesaria para detener la pérdida y la degradación de la diversidad biológica de una manera equitativa y sostenida. Es una condición habilitante esencial para la resiliencia de los sistemas de vida, buena salud, y el uso, manejo, restauración y conservación de los recursos naturales, requiriendo su aplicación en todo el marco, desde la referencia actual en las condiciones habilitantes, a través de los Objetivos y las Metas hasta los indicadores y el marco de seguimiento.⁸

La orientación, incluidos los talleres prácticos, los manuales y las directrices para la implementación y el seguimiento de los resultados en materia de derechos humanos, debe desarrollarse junto con expertos de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) y otros actores relevantes, incluidos los expertos en conservación y uso sostenible.

Se han hecho progresos en el texto del Primer Borrador en cuanto a la referencia a los derechos sustantivos⁹ y procesales¹⁰, incluyendo:

- El reconocimiento de los conocimientos tradicionales y el uso consuetudinario sostenible en la Meta 9.
- La referencia a la necesidad de actuar “de manera justa y equitativa” cuando se abordan algunos factores subyacentes, como los incentivos perjudiciales y las subvenciones en la Meta 18.
- La referencia a los conocimientos pertinentes, incluidos los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales con su consentimiento libre, previo e informado.
- La participación equitativa y efectiva y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales a sus tierras, territorios y recursos en la Meta 21.

Estos avances en la integración de elementos de un enfoque basado en los derechos humanos deben mantenerse y fortalecerse en la iteración final del marco. Sin embargo, en su estado actual, los elementos del enfoque basado en los derechos humanos que se reflejan en la actualidad en el Primer borrador del MMDB posterior a 2020 no son suficientes para garantizar lo que se prevé en la Teoría del Cambio y en los principios para la implementación: en pocas palabras, el texto tal como está en el Primer Borrador no puede garantizar un marco mundial de diversidad biológica que se implemente con un enfoque basado en los derechos humanos.

7 Véase, por ejemplo, el trabajo realizado por UICN para sistematizar un enfoque basado en los derechos en toda la Unión: https://www.iucn.org/sites/dev/files/content/documents/uicn_sistematizacion_de_rba_compilado_s_0.pdf.

8 Como se anotó anteriormente: Primer Proyecto posterior a 2020: párrafo 17.

9 Los derechos sustantivos se refieren a aquellos derechos que existen por sí mismos y que los gobiernos están obligados a garantizar a las personas, y se centran sobre todo en los resultados en materia de los derechos humanos, por ejemplo, el derecho al uso consuetudinario sostenible.

10 Los derechos procesales se refieren a los “procedimientos” que deben ser seguidos con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos sustantivos, por ejemplo, el derecho a la participación en la toma de decisiones.

Un enfoque efectivo basado en los derechos humanos requiere un enfoque más holístico con el fortalecimiento y las mejoras en todos los aspectos y partes del marco: los objetivos, las metas, el marco de seguimiento, las condiciones habilitantes, las Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Biodiversidad (EPANB), y más allá. Esto es para garantizar que la implementación del MMDB sea efectiva, ambiciosa y adecuada para el cambio transformacional necesario. Este informe busca proporcionar recomendaciones generales y propuestas de texto detalladas, incluso para el marco de seguimiento, que permitan respaldar lo anterior.

Recomendaciones generales

Para traducir el compromiso con un enfoque basado en los derechos humanos del MMDB en un documento (Primer Borrador o Primer Proyecto) que pueda ser la base para una acción efectiva, recomendamos lo siguiente:

1. Debe incorporarse una **referencia directa a los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes**. Algunas opciones para hacer esto incluyen ediciones en los párrafos 12, 14 y/o 16 y en la posible elaboración de “principios rectores” para el Marco en su conjunto.
2. Debe usarse el término enfoque basado en **los derechos humanos** utilizando la definición universal ya proporcionada por las Naciones Unidas,¹¹ adaptada para el contexto del CDB si es necesario y debe ser incluida **en el glosario** (CBD/WG2020/3/3/Add.2/Rev .1), con el asesoramiento y la aportación de la OACDH y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).¹² El uso de un “enfoque basado en los derechos” es igualmente aceptable cuando la definición pone en claro que se requiere un aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos.
3. Se debe incluir texto en la decisión de la Conferencia de las Partes (COP) en el CDB, pidiendo a la Secretaría del CDB, con el apoyo de las organizaciones relevantes como la OACDH y el PNUMA, que **elabore una orientación adicional sobre la implementación** de un enfoque basado en los derechos humanos.
4. La referencia a un enfoque basado en los derechos humanos en un texto introductorio, como los “principios rectores” propuesto en *2bis*, es importante, pero insuficiente, y no debe reemplazar la integración mejorada de los elementos de un enfoque basado en los derechos humanos en los Objetivos, Hitos, Metas y en el marco de seguimiento del MMDB posterior a 2020. **Los Objetivos, los Hitos y las Metas necesitan un mayor trabajo para asegurar la integración mejorada de un enfoque basado en los derechos humanos.**
5. El marco de seguimiento del Marco Mundial de la Diversidad Biológica es fundamental para garantizar que la implementación de un enfoque basado en los derechos humanos se supervise de manera efectiva y se realicen los ajustes necesarios. **Es necesario adoptar los indicadores pertinentes, tanto indicadores de cabecera como indicadores de componentes y complementarios, para garantizar el seguimiento de un enfoque basado**

11 <https://unsdg.un.org/es/2030-agenda/universal-values/human-rights-based-approach>.

12 Véase, Los derechos Humanos y la Biodiversidad. Mensajes clave, OACDH y PNUMA, disponible en:

<https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/35407/KMBioSP.pdf?sequence=8&isAllowed=y>.

en los derechos humanos.¹³ Esto incluye indicadores que se relacionan con los derechos específicos a la información, los derechos a la participación plena y efectiva y al acceso a la justicia, y los derechos a la gobernanza, la libre determinación y los derechos a la tierra, entre otros.

6. Dado el escaso tiempo disponible para las negociaciones presenciales y la considerable carga de trabajo que tienen los Estados Parte, es posible, y de hecho probable, que el marco de seguimiento completo con todos los indicadores de cabecera y de componentes no esté finalizado antes de la COP15, o durante las reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) y el Grupo de Trabajo de Composición Abierta (GTCA) de marzo. En esta eventualidad, en lugar de apurar este componente crítico, debería convocarse una **reunión adicional entre sesiones centrada en los indicadores** con la participación de todos los Grupos Principales y los observadores.
7. Las Partes en el CDB deben incluir en la Decisión de la COP del CDB por la que se adopta el Marco Mundial de la Diversidad Biológica el **establecimiento de un mecanismo de revisión efectivo** con un mandato que incluya la revisión y el seguimiento de la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos en la implementación del MMDB, que promueva y permita la presentación de informes no estatales sobre las contribuciones a la visión de 2050, y que contenga un mecanismo para aumentar la ambición de los objetivos sobre una base anual o casi anual ("*ratchetting*" o "ajustar").

13 Aunque se necesita un mayor trabajo para la elaboración de indicadores relevantes para los derechos humanos, nos gustaría referirnos aquí a las orientaciones de la OACDH sobre los indicadores de derechos humanos para los ODS: <https://www.ohchr.org/SP/Issues/Indicators/Pages/HRIndicatorsIndex.aspx>; también son relevantes para los pueblos indígenas los indicadores del proyecto Navegador Indígena, que monitorea el cumplimiento de la DNUDPI y otros instrumentos de derechos humanos relevantes.

Cómo lograr un enfoque basado en los derechos humanos: los detalles

En esta sección se ofrecen propuestas de lenguaje y texto para abordar las cuestiones planteadas anteriormente. El objetivo es considerar el Marco Mundial de la Diversidad Biológica en su conjunto e incorporar sugerencias en todos los elementos del marco, desde el texto del preámbulo y los principios para la implementación, pasando por todos los elementos constituyentes (Objetivos, Metas, indicadores) hasta la planificación del seguimiento y la revisión de la aplicación. En esta fase de las negociaciones, es esencial que se adopte una visión holística de este tipo, garantizando que los elementos del marco funcionen de forma concertada y tengan referencias cruzadas.

Los autores que han contribuido a este documento también consideran que es fundamental que todos los elementos considerados como esenciales en el marco deban estar sujetos a medios de seguimiento y vinculados a ellos. Por lo tanto, en este documento se presta especial atención a los indicadores en cada nivel del marco, con referencia específica al documento oficioso distribuido por la Secretaría de la Convención.¹⁴

Derecho internacional en materia de derechos humanos

Acogemos la referencia a la coherencia y la armonía con otros compromisos internacionales y entendemos que esto incluye la coherencia con el derecho internacional en materia de derechos humanos pertinente. Esta referencia debe hacerse explícita en el texto.

G. Metas de acción, párrafo 12:

... Las medidas tendientes a alcanzar estas metas deberán implementarse en forma coherente y en armonía con el Convenio de la Diversidad Biológica y sus Protocolos, así como con otras obligaciones internacionales pertinentes, **incluidas las obligaciones en materia de derechos humanos**, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales. (Primer Borrador del MMDB, párrafo 12)

I. Condiciones habilitantes, párrafo 14:

La implementación del Marco Mundial de la Diversidad Biológica requiere un **enfoque basado en los derechos humanos**¹⁵, una gobernanza integradora **y equitativa**,¹⁶ y enfoques de todo el gobierno para garantizar la justicia ambiental,¹⁷ la coherencia y la eficacia de las políticas, así como voluntad política y reconocimiento en los niveles más altos de gobierno.

14 Documento no oficial, Propuesta de Marco de Seguimiento para el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, disponible en: <https://www.cbd.int/meetings/SBSTTA-24>

15 Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.

16 Consorcio TICCA, WWF International, Forest Peoples Programme, Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.

17 Consorcio TICCA.

I. Condiciones habilitantes, párrafo 16:

Se aumentará para todos la eficiencia, y la eficacia y la equidad mediante la integración con acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y otros procesos internacionales relevantes, incluidos los principios e instrumentos de derechos humanos, a nivel mundial, regional y nacional, incluso a través del fortalecimiento o el establecimiento de mecanismos de cooperación.

Principios rectores

Además de estos vínculos explícitos propuestos a otras fuentes pertinentes del derecho internacional, hemos recomendado previamente un texto preambular para guiar la implementación bajo un tipo de enfoque de “principios rectores”, utilizando un lenguaje similar al de la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y, por lo tanto, por todas las Partes del CDB:

“El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 está guiado y se implementará en línea con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, y los tratados internacionales de derechos humanos”.¹⁸

La orientación sobre lo que constituye “otros instrumentos internacionales de derechos humanos relevantes” se proporciona fácilmente en una nota al pie, haciendo referencia a los instrumentos clave de la Carta Internacional de Derechos Humanos y documentos básicos adicionales, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.¹⁹

El Documento de Reflexiones (CBD/WG2020/3/6) publicado por los copresidentes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta ofrece algunas propuestas adicionales sobre cómo puede enfocarse esta cuestión.²⁰ En su Documento de Reflexiones, los copresidentes sugieren una lista de 7 puntos que fueron “emplea[dos] en la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica y deberían guiar su implementación”. Esto se aproxima al concepto de “principios rectores” que se ha destacado anteriormente, aunque no llega a ser una guía completa y no impone ni afirma ningún requisito para aplicar estos principios en la implementación. Merece la pena destacar aquí dos en particular (el énfasis es añadido, y se incluye la enmienda propuesta):

1. El marco admite la necesidad de un reconocimiento adecuado **requiere enfoques basados en los derechos**, la igualdad de género, los enfoques sensibles a cuestiones de género, el empoderamiento de mujeres y niñas y la juventud y los pueblos indígenas y las comunidades locales y su participación plena, efectiva e igualitaria en su implementación y revisión.

18 Véase, “Nuestros principios y compromisos comunes”, página 4, párrafo 10. “La nueva Agenda se inspira en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el pleno respeto del derecho internacional. Sus fundamentos son la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados internacionales de derechos humanos...” Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N15/291/93/PDF/N1529193.pdf?OpenElement>

Esto fue recomendado previamente en la publicación de agosto de 2021 de Derechos Humanos en la Diversidad Biológica, véase aquí: https://www.forestpeoples.org/sites/default/files/documents/HRBA%20Spanish_0.pdf.

19 Véase, además, la Resolución del Consejo de Derechos Humanos en 2018: Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, disponible en: <https://digitallibrary.un.org/record/1650694?ln=en>.

20 Reflexiones de los Copresidentes tras la Primera Parte de la Tercera Reunión del Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 (CBD/WG2020/3/6): párrafo 36. <https://www.cbd.int/doc/c/41b4/1505/d0b205e153652d16848195f5/wg2020-03-06-es.pdf>.

2. El marco se implementará respetando el **derecho internacional en materia de derechos humanos**, el derecho a un medio ambiente seguro, limpio, sano y sostenible, los derechos de tenencia de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como el derecho al consentimiento libre, previo e informado consagrado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y la equidad intergeneracional, y teniendo en cuenta la diversidad de cosmovisiones, valores y sistemas de conocimiento, incluidas diferentes conceptualizaciones de la Naturaleza y la diversidad biológica, entre ellas las que algunas culturas reconocen como Madre Tierra.

Si bien se aprecia la inclusión de este lenguaje en la orientación tentativa, es importante que estos (a) se requieran en la implementación del marco (no solo “debería guiar”) (b) estén vinculadas a las Metas apropiadas y, a través de éstas, a los indicadores y a las vías de seguimiento y (c) que los principios rectores no reemplacen la necesidad de integrar directamente todos los elementos clave del enfoque basado en los derechos humanos en los objetivos, metas e indicadores relevantes (especialmente los indicadores de cabecera). Esto significa que cada uno de estos principios debería reflejarse en los indicadores de información requeridos en el propio Marco. También es preocupante si la intención de los copresidentes con la orientación es que la sustancia de los 7 puntos no tenga que repetirse en los objetivos y metas. Esto sería extremadamente problemático, ya que el éxito de varias metas está condicionado al respeto de los derechos humanos y de los derechos de los pueblos indígenas.

Áreas fundamentales de derechos humanos:

Reconocer y mejorar la interdependencia de las personas y la naturaleza

El marco busca lograr una transformación de la relación de la sociedad con la naturaleza y la diversidad biológica y, sin embargo, muchos de los objetivos, metas y marco de seguimiento propuesto todavía adoptan un enfoque en gran medida utilitario y económicamente evaluado para esta relación. El marco debe apoyar un cambio cultural al promover y reforzar las relaciones recíprocas entre las personas y la naturaleza. Esto incluye valorar la contribución de los pueblos y sus culturas a la protección, el uso sostenible y la restauración del mundo natural, y reconocer que los derechos a las tierras, territorios y recursos, y la gobernanza y el conocimiento tradicional de los que dependen, están profundamente vinculados a derechos culturales protegidos por los Pactos mundiales.

La mejora en la forma en que esto se aborda en el marco se puede encontrar en el principio 4 en el nuevo Documento de Reflexiones, señalando, sin embargo, que este aún no es un texto de negociación:

Punto de orientación 4. El marco se implementará respetando los derechos humanos, el derecho a un medio ambiente seguro, limpio, sano y sostenible, los derechos de tenencia de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como el derecho al consentimiento libre, previo e [informado] consagrado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, **y la equidad intergeneracional**, y teniendo en cuenta **la diversidad de cosmovisiones, valores y sistemas de conocimiento**, incluidas **diferentes conceptualizaciones de la Naturaleza y la diversidad biológica**, entre ellas las que algunas culturas reconocen como Madre Tierra.

Si bien se acoge con beneplácito, esta orientación es insuficiente. Un cambio transformador en la relación de la sociedad con la naturaleza debe estar presente en los Objetivos y en la Metas. El Objetivo A agrupa las acciones basadas en áreas del marco mundial de la diversidad biológica y se vincula a la implementación de las Metas 1 a 8. Sin embargo, el Objetivo A no hace referencia alguna a las personas, ni al papel que desempeñan en la gestión de la naturaleza (conservación, restauración, uso sostenible). Es esencial introducir nuevamente a las personas en el Objetivo A para ofrecer un marco a su papel en las Metas 1 a 8:

Objetivo A

Se mejora la integridad de todos los ecosistemas, con un aumento de al menos un 15 % en la superficie, la conectividad y la integridad de los ecosistemas naturales **y gestionados**, apoyando a poblaciones saludables y resilientes de todas las especies, se ha reducido al menos diez veces la tasa de extinciones y a la mitad el riesgo de extinciones de especies en todos los grupos taxonómicos y funcionales y se salvaguarda la diversidad genética de las especies silvestres y domesticadas, manteniéndose al menos el 90 % de la diversidad genética dentro de todas las especies.

El Objetivo B y sus hitos deben reconocer esta interdependencia al intentar mantener y mejorar el bienestar mutuo e interdependiente de la naturaleza y las personas. La protección del uso consuetudinario sostenible, un elemento central de la implementación del CDB, es esencial en los objetivos 4, 5, 6, 9 y 10.

Objetivo B

Las contribuciones de la naturaleza a las personas son valoradas, mantenidas o mejoradas mediante la conservación y la utilización sostenible, apoyando la agenda de desarrollo mundial **y los derechos humanos**²¹ en beneficio de todos, **incluso de las generaciones futuras**²²;

(Nuevo) Hito B.3

Se aumenta la diversidad biológica y los valores culturales diversos y la interdependencia entre los pueblos y la naturaleza asegurando el uso consuetudinario sostenible y la contribución de los pueblos a la naturaleza.²³

Derecho a un medioambiente seguro, limpio, sano y sostenible

El reconocimiento y la implementación de este derecho puede ser una herramienta poderosa para incorporar la biodiversidad e integrar un enfoque basado en los derechos en todas las políticas y procesos. Este derecho ya está reconocido en más de 150 jurisdicciones nacionales y el 8 de octubre de 2021, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas adoptó una resolución que los reconoce como un derecho humano.²⁴ El cumplimiento de este derecho debe ser mencionado en al menos uno de los objetivos o hitos. Las opciones para ello se indican a

21 Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.

22 Opción 1 de Nature Positive for 2030 (WWF) y apoya, en parte, las recomendaciones de la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad (GYBN); véase "equidad intergeneracional" pág. 16).

23 Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.

24 Véase, para su análisis, Yann Aguila, "The Right to a Healthy Environment", Comisión Mundial de Derecho Ambiental, UICN, disponible aquí.

continuación, introduciendo la referencia al derecho en el Objetivo B o en un hito del Objetivo B, y a través del Objetivo B en el marco de seguimiento.

Objetivo B

Las contribuciones de la naturaleza a las personas son valoradas, mantenidas o mejoradas mediante la conservación y la utilización sostenible, apoyando a la agenda de desarrollo mundial **y contribuyendo a la realización del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible** en beneficio de todos, **y de las generaciones futuras**.²⁵

Hito B.1

La naturaleza y sus contribuciones a las personas se tienen plenamente en cuenta e informan todas las decisiones públicas y privadas pertinentes **y apoyan la consecución de un mundo positivo para la naturaleza y el cumplimiento del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible para todos**.

Indicador de cabecera propuesto actualmente (editado):

B.0.1 Cuentas nacionales ambientales, económicas **y culturales** de los servicios de ecosistemas.*

Indicadores complementarios actualmente propuestos:

B.4 Contribución a otros Objetivos de Desarrollo Sostenible relevantes

b.26. Índice de diversidad lingüística - Tendencias de la diversidad lingüística y número de hablantes de lenguas indígenas.

b.27. Índice de desarrollo del marco normativo para la protección y promoción de la cultura, los derechos culturales y la diversidad cultural.

b.28. Índice de vitalidad cultural.

b.29. Indicadores Cultura 2030 de la UNESCO (múltiples indicadores).

El marco de indicadores para el Objetivo B se centra en las cuentas económicas ambientales nacionales.²⁶ Para el Objetivo que se centra en la relación entre las personas y la naturaleza, este marco de medición es demasiado limitado y estrecho. Como mínimo, es esencial hacer referencia a la cultura, vinculándola más claramente con indicadores culturales como los mencionados anteriormente, aunque también hay que tener en cuenta que se trata de indicadores complementarios, sobre los que no es obligatorio informar, y que son los cuatro últimos de una larga lista de 29 indicadores complementarios para este objetivo. **Cada uno de estos indicadores de componentes del Objetivo B debería estar vinculado a los indicadores complementarios o a los indicadores de componentes de las Metas de acción pertinentes.**

También acogemos la referencia al derecho a un medio ambiente seguro, limpio, sano y sostenible

25 FARN.

26 Véase: <https://seea.un.org/ecosystem-accounting>.

en el cuarto punto de la orientación, aunque reiterando la necesidad de que esto sea también introducido en los indicadores y las vías de seguimiento.

Punto de orientación 4. El marco se implementará respetando los derechos humanos, **el derecho a un medio ambiente seguro, limpio, sano y sostenible**, los derechos de tenencia de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como el derecho al consentimiento libre, previo e [informado] consagrado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y la equidad intergeneracional, y teniendo en cuenta la diversidad de cosmovisiones, valores y sistemas de conocimiento, incluidas diferentes conceptualizaciones de la Naturaleza y la diversidad biológica, entre ellas las que algunas culturas reconocen como Madre Tierra.

Nuevo indicador propuesto:

→ **Número de países que han desarrollado una legislación que implementa el derecho a un medio ambiente limpio, sano y sostenible.**

- Se puede encontrar una fuente adicional de información y orientación para la implementación de este derecho en los Principios Marco sobre los Derechos Humanos y el Medio Ambiente de las Naciones Unidas: <https://www.ohchr.org/en/issues/environment/srenvironment/pages/frameworkprinciplesreport.aspx>.

Los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales a sus tierras, territorios y recursos

Según la Evaluación Mundial de la IPBES y varios otros informes,²⁷ al menos una cuarta parte de la superficie terrestre mundial es tradicionalmente propiedad de los pueblos indígenas y está gestionada, utilizada y ocupada por ellos. Además, una diversa gama de comunidades locales manejan áreas significativas bajo diversos regímenes de propiedad y acceso, y lo hacen de manera sostenible con un impacto positivo para la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas. Muchas de estas áreas y regímenes de propiedad no están formalmente reconocidos y están bajo mayor presión, y muchos son de naturaleza colectiva. Si bien acogemos con beneplácito el texto de la Meta 21, asegurar los derechos de tenencia colectivos y de otro tipo es una condición crucial para alcanzar las metas basadas en áreas del MMDB y requiere una referencia específica, como mínimo, en los Hitos bajo el Objetivo A y en las Metas 1 y 3.

Objetivo A

Se mejora la integridad de todos los ecosistemas, con un aumento de al menos un 15 % en la superficie, la conectividad y la integridad de los ecosistemas naturales **y gestionados**, ...

(Nuevo)

Hito A.4 La tenencia consuetudinaria de las tierras de los pueblos indígenas y las comunidades locales está plenamente asegurada.

²⁷ <https://report.territoriesoflife.org/es/>; https://wwfint.awsassets.panda.org/downloads/report_the_state_of_the_indigenous_peoples_and_local_communities_lands_and_territor.pdf

Indicador de Hito propuesto A.4.0.1

Extensión de las tierras, los territorios y recursos de los pueblos indígenas y las comunidades locales asegurados (ref. ODS 1.4.2).²⁸

Indicador de cabecera actual (editado):

A.0.1 Extensión de los ecosistemas naturales y modificados/**gestionados** seleccionados por tipo (es decir, bosques, sabanas y pastizales, humedales, manglares, marismas, arrecifes de coral, pastos marinos, macroalgas y hábitats intermareales), **incluida la gobernanza y los tipos de tenencia, e incluyendo los territorios de los pueblos indígenas y las comunidades locales.**

Meta 1. Garantizar que toda la superficie terrestre, marina y **de agua dulce** del mundo estén bajo una biodiversidad integrada **y**²⁹ una planificación espacial **participativa**³⁰ inclusiva, abordando el cambio de uso de la tierra y el mar, conservando las áreas intactas y silvestres existentes y **respetando los territorios y recursos tradicionales.**³¹

Indicador de cabecera actual:

1.0.1 indicador del porcentaje de tierras y mares cubiertos por planes territoriales que integran la biodiversidad, a confirmar.*

Desagregación propuesta:

Por tipo de ecosistema terrestre y marino, **y por tipo de gobernanza.**

Nuevo componente propuesto

1.3 Reconocimiento de los territorios y recursos tradicionales.

Nuevos indicadores de componentes propuestos:

1.3.1 (**ya propuesto 21.0.2**) Tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de los pueblos indígenas y comunidades locales.

1.3.1 (opción 2) Tendencias en el cambio de uso de la tierra y en la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Nuevos indicadores complementarios propuestos

m1.11 Tendencias en la participación en la planificación espacial de los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres, los jóvenes y otros titulares de derechos.³²

m1.12 Número de mapas comunitarios y demarcaciones reconocidos y respetados.

28 Foro Internacional sobre Biodiversidad.

29 Consorcio TICCA es decir, "y la planificación espacial inclusiva".

30 FARN.

31 FIIB ("territorios tradicionales" como se definen en el Glosario)

32 Consorcio TICCA

Medios de verificación y/o fuentes de datos complementarias

- 21.0.2 Actualmente se propone utilizar el conjunto de datos que se está desarrollando para los datos de los ODS: “ODS: Banco Mundial y ONU-Hábitat: <https://www.worldbank.org/en/programs/lsm/land-tenure>” (casi listo).
- Datos complementarios que incorporan el monitoreo basado en la comunidad y los informes no estatales.
- Datos adicionales a través de sistemas de seguimiento no estatales, por ejemplo, el LANDEX de la Coalición Internacional de la Tierra: <https://www.landcoalition.org/en/explore/our-work/data/landex/>.

Mientras que la Meta 1 se centra en la planificación espacial en una escala e incluye paisajes de producción y áreas de uso sostenible, la Meta 3 se centra en la identificación y el apoyo de áreas que se espera que contribuyan a la conservación de la biodiversidad. Las sugerencias aquí son específicas para el objetivo y el resultado de la conservación (incluso cuando el uso sostenible es un elemento en la estrategia de conservación).

Meta 3. Garantizar que al menos el 30% de las zonas terrestres y marinas de todo el mundo, especialmente las zonas de especial importancia para la biodiversidad y sus contribuciones a las personas, se conserven mediante sistemas de áreas protegidas **gobernados y**³³ gestionados de forma eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados, así como mediante otras medidas eficaces de conservación basadas en zonas, **con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y áreas conservadas por dichos pueblos y comunidades en sus territorios tradicionales,**³⁴ e integrados en los paisajes terrestres y marinos más amplios.

Indicador de cabecera propuesto actualmente:

3.0.1 Cobertura de áreas protegidas y las OMEC (*Opción 1*) y territorios tradicionales (por **efectividad** de gestión y **tipo de gobernanza**).

Nuevo indicador de cabecera:

3.0.2 Número acumulativo de personas a nivel de sitio que han recibido capacitación para aumentar su conciencia sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas y las comunidades locales y los deberes de todos los actores de reconocerlos y respetarlos.

- Desglosados por tipo de actor: personal de las AP; gobierno local; representantes de los pueblos indígenas y de las comunidades locales; todos ellos desglosados por género.
- Datos de informes estatales más informes adicionales no estatales a través del formato de informe revisado.

3.0.3 Diversidad de los tipos de gobernanza en el sistema de áreas protegidas y OMEC.³⁵

33 FIIB, Tebtebba, Forest Peoples Programme.

34 Ibídem.

35 Consorcio TICCA.

Componentes actualmente propuestos y nuevos

3.3 Gestión eficaz y gobernanza equitativa³⁶ del sistema de áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas.

(Opción 2 si los territorios tradicionales no se han incluido en la opción 1) 3.5 Tenencia de la tierra en los territorios de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

3.5 Los derechos humanos se respetan y se implementa el consentimiento libre, previo e informado en todos los programas y proyectos de conservación.

Indicadores de componentes actualmente propuestos y nuevos

3.1.1 Tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

3.3.1 Eficacia de la gestión de las áreas protegidas (PAME), (Protected Planet) y evaluaciones de la gobernanza y equidad de las áreas protegidas (PAGE).

(Opción 2) 3.5.1 Aumento del porcentaje de titulación formal de tierras para los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las tierras y recursos de propiedad colectiva.

- Datos del indicador de cabecera 21.0.1

3.5.2 Número de países con legislación nacional, políticas u otras medidas relativas al consentimiento libre, previo e informado relacionado con la conservación.

- Presentación de informes nacionales en relación con el indicador 21.0.1 a través de las EPANB.

Uso consuetudinario sostenible

Meta 4. Garantizar acciones de gestión activas, **incluidos el uso consuetudinario, la gestión y el seguimiento basados en la comunidad**, para permitir la recuperación y la conservación de las especies y la diversidad genética de las especies silvestres y domesticadas, incluso mediante la conservación ex situ, y gestionar eficazmente las interacciones entre los seres humanos y la fauna silvestre para evitar o reducir los conflictos entre ellos.

Nuevo componente propuesto

4.4 Gestión activa por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales mediante las prácticas consuetudinarias de uso sostenible.

Nuevos indicadores de componentes propuestos

4.4.1 Gestión activa por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales de la flora,

³⁶ Propuesto: Tal como se define en la decisión CBD/COP/DEC/14/8.

la fauna y las especies silvestres en sus tierras y territorios.

4.4.1 (opción 2) Tendencias en el uso consuetudinario sostenible de la flora y fauna silvestres.³⁷

- Fuentes de datos: Datos de monitoreo basados en la comunidad; Navegador Indígena.

Meta 5. Garantizar que la recolección, el comercio y el uso de las especies silvestres sean sostenibles, legales y³⁸ respeten el derecho consuetudinario y el uso consuetudinario sostenible [de los pueblos indígenas y las comunidades locales]³⁹ y sean seguros para la salud humana.

Nuevo componente propuesto

5.2 Protección y promoción del uso consuetudinario sostenible.

Nuevos indicadores de componentes propuestos

5.2.1 Estatus y tendencias de las ocupaciones tradicionales (9.1.2 Porcentaje de la población con empleo tradicional (OIT) compartido).

- Fuentes de datos: Estadísticas de empleo formal de la Organización Internacional del Trabajo; datos de monitoreo basados en la comunidad; Navegador Indígena.

Meta 9. Garantizar beneficios, incluidos la nutrición, la seguridad alimentaria, los medicamentos y los medios de vida para las personas, especialmente para los más dependientes de la biodiversidad⁴⁰, los más vulnerables mediante la gestión sostenible de las especies silvestres terrestres, de agua dulce y marinas y la protección del uso consuetudinario sostenible por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Indicador de cabecera propuesto actualmente:

9.0.1 Cuentas nacionales ambientales-económicas, culturales y sociales de los beneficios del uso de especies silvestres.

Este indicador de cabecera actualmente propuesto reduce los beneficios para las personas a “cuentas ambientales y económicas de los beneficios” y silencia los beneficios culturales y sociales del uso, manejo y la protección de las especies silvestres. Si bien los indicadores de componentes son bienvenidos, solo se requieren informes de indicadores de cabecera, y también se deben resaltar los valores culturales y sociales.

Nuevo componente propuesto

9.2 Protección y promoción del uso consuetudinario sostenible.

37 WWF.

38 Forest Peoples Programme.

39 Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad (GYBN).

40 FARN, Grupo de Trabajo de Derechos Humanos en la Biodiversidad, Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad.

Nuevos indicadores de componentes propuestos

9.2.1 Estatus y tendencias de las ocupaciones tradicionales

9.1.2 Porcentaje de la población con empleo tradicional (OIT) (opción 2).

Conocimientos tradicionales

Meta 20. Garantizar que los conocimientos pertinentes, incluidos los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales con su consentimiento libre, previo e informado, guíen la toma de decisiones para la gestión eficaz de la diversidad biológica, posibilitando el seguimiento, y promoviendo la concienciación, la educación y la investigación.

Indicador de cabecera propuesto:

20.0.1 Indicador de información y seguimiento de la biodiversidad, incluidos los conocimientos tradicionales, para la gestión, a confirmar*.

Nuevo componente propuesto

20.3 Promover y apoyar el uso y la transmisión de los conocimientos indígenas y locales.

Nuevo indicador de componente propuesto

20.3.1 Estatus y tendencias en la diversidad lingüística.⁴¹

- Agencia responsable de la recolección de datos: UNESCO

Nuevo indicador complementario propuesto

m20.6 Tendencias en la inclusión de los conocimientos tradicionales (CIL) en plataformas mundiales, regionales y nacionales (por ejemplo, IPBES, IPCC, UNESCO).

Participación plena, equitativa y efectiva

La participación plena, equitativa y efectiva en la toma de decisiones se apoyó anteriormente en el texto de las Metas de Aichi y, de hecho, en el preámbulo del propio Convenio,⁴² y aparece claramente en el borrador del Marco Mundial de la Diversidad Biológica en la Meta 21 tal como está redactado actualmente. Además de la Meta 21, la participación plena, equitativa y efectiva debe señalarse específicamente en el sistema de implementación, incluida la Sección J.

41 FPP y el Caucus de Mujeres del CDB: Tendencias en la diversidad lingüística y en el número de hablantes de las lenguas indígenas (B) (decisiones VII/30 y VIII/15).

42 Por ejemplo: Artículo 14 (1) (a), Artículo 15 (6); Artículo 19 (1); Artículo 23 (5). Texto del Convenio sobre la Diversidad Biológica: <https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>.

Sección J: Responsabilidad y transparencia

18. El éxito de la implementación del marco requiere responsabilidad y transparencia, las que serán apoyadas por mecanismos eficaces de planificación, el monitoreo, **incluidos los sistemas de información de monitoreo y seguimiento basados en la comunidad**, la presentación de informes y la revisión. Los países, las Partes en el Convenio, tienen la responsabilidad de implementar mecanismos de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión, **con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y todas las partes interesadas pertinentes**. Estos mecanismos permiten comunicar a todos de manera transparente los progresos realizados, corregir oportunamente el rumbo y aportar insumos para la preparación del próximo marco mundial de la diversidad biológica ...

La OACDH ha publicado una guía exhaustiva sobre el derecho a participar en los asuntos públicos, que debe proporcionarse a los Estados Parte como una orientación pertinente para la implementación del marco, incluso según se aplica a través de la Sección J y la Meta 21.⁴³

Meta 21. Garantizar la participación equitativa y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, **las mujeres y las niñas y la juventud** en la toma de decisiones relacionadas con la diversidad biológica, y respetar sus derechos **[distintos]** sobre las tierras, los territorios y los recursos ~~así como de las mujeres, las niñas y la juventud~~.⁴⁴

Indicador de cabecera ya propuesto:

21.0.1 Indicador sobre el grado de participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y las niñas, así como los jóvenes, en la toma de decisiones relacionadas con la biodiversidad, a confirmar*.

Indicador de cabecera ya propuesto:

21.0.2 Tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Nuevos indicadores de componentes propuestos:

- **21.1.1 Número de miembros de pueblos indígenas o comunidades locales que participan en reuniones de planificación y estrategia de biodiversidad a nivel nacional en las que pueden influir en las decisiones relacionadas con la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas (desglosados por género y otras características clave).**
 - Datos procedentes de los informes nacionales según el formato revisado de presentación de informes de las EPANB y de los informes de participación no estatales.
- **21.2.1 (del ODS 5.c) Adoptar y fortalecer políticas sólidas y leyes aplicables para la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas en**

43 https://www.ohchr.org/Documents/Issues/PublicAffairs/GuidelinesRightParticipatePublicAffairs_web_SP.pdf.

44 Aunque se está estudiando la posibilidad de incluir una Meta 22 sobre las mujeres y las niñas, también se sugieren aquí modificaciones para garantizar que las mujeres y las niñas y los jóvenes no se presenten como complementos para una participación equitativa y efectiva. WWF Internacional.

todos los niveles.⁴⁵

- 21.3.1 El establecimiento de mecanismos efectivos para garantizar la participación plena y efectiva de los jóvenes en el proceso de diseño y actualización de las EPANB.
- 21.3.2 Número de iniciativas incluidas en los informes nacionales sobre iniciativas lideradas por jóvenes, alianzas entre jóvenes y adultos y proyectos dirigidos a los jóvenes.

Nota: los indicadores propuestos para la participación de los jóvenes se encuentran en desarrollo, bajo el liderazgo de la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad y pueden seguir desarrollándose. Es fundamental que en cualquier desarrollo posterior del marco de seguimiento y los indicadores asociados puedan participar plenamente, incluso, entre otros, en los indicadores relacionados con el ejercicio de sus derechos.

Nuevos indicadores complementarios propuestos

- m21.1 Proporción de AP/OMEC en un país donde los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales se reúnen con los gestores de AP/OMEC al menos una vez al año para discutir aspectos relevantes de los planes para dichas áreas protegidas y Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Área para el año siguiente, y número medio de participantes los PICL desglosado por género y otras características sociales clave.
- m21.1 Número de programas educativos (cursos de desarrollo de capacidades) desarrollados para los gobiernos para la comprensión, el reconocimiento y el respeto de los sistemas normativos y jurídicos de los PICL.
- m21.3 Número de programas de asistencia a los pueblos indígenas para asegurar la conservación y protección del medio ambiente y la capacidad productiva de sus tierras, territorios y recursos, sin discriminación.
- m21.4 Número de políticas de biodiversidad a nivel nacional que reflejan las voces de los jóvenes en su desarrollo.

Gobernanza equitativa en las medidas basadas en áreas

La gobernanza fue identificada por la IPBES como una de las vías para lograr un cambio transformador.⁴⁶ Las Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica 2⁴⁷ también destacaron la importancia de la gobernanza para lograr un cambio transformador. Las instituciones de conservación basadas en la comunidad y los regímenes de gobernanza local han sido a menudo eficaces para prevenir la pérdida de hábitat y biodiversidad. Se necesitan enfoques de gobernanza innovadores, inclusivos y equitativos para la conservación, incluyendo regímenes de gestión equitativos y el reconocimiento del papel fundamental de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la conservación de la biodiversidad para el futuro. La gobernanza equitativa debe exigirse en las metas 1 y 3, en las metas 20 y 21 puede incluirse una referencia

⁴⁵ Women4Biodiversity.

⁴⁶ DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y LOS SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS.

⁴⁷ <https://lbo2.localbiodiversityoutlooks.net>.

adicional a la participación y a la gobernanza equitativa y, lo que es más importante, debe incluirse como indicador de la Meta 3 un indicador para evaluar el alcance de la gobernanza equitativa en las áreas protegidas.

Meta 3. Garantizar que al menos el 30 % de las zonas terrestres y las zonas marinas del mundo, especialmente las de particular importancia para la diversidad biológica y sus contribuciones a las personas, se conserven mediante sistemas de áreas protegidas **governados y**⁴⁸ gestionados de forma eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados, y otras medidas eficaces de conservación basadas en zonas, **con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluso mediante el reconocimiento y el apoyo a sus tierras, territorios y recursos colectivos,**⁴⁹ e integrados en los paisajes terrestres y marinos más amplios.

Indicador de cabecera (actualmente propuesto):

3.0.1 Cobertura de áreas protegidas y OMEC (por efectividad de **gestión y tipo de gobernanza**).

Nuevo indicador de cabecera

3.0.3 Diversidad y tipo de gobernanza en el sistema de áreas protegidas y OMEC.

Indicadores de componentes actualmente propuestos y nuevos

3.3.1 Eficacia de la gestión de las áreas protegidas (PAME), (Protected Planet) y **evaluaciones de la gobernanza de las áreas protegidas**.

3.3.2 Aumento del porcentaje de TICCA registrados oficialmente u OMEC legalmente reconocidos con arreglos de gobernanza inclusivos/colaborativos desarrollados de manera participativa con los pueblos indígenas y las comunidades locales.

- MV: PNUMA-WCMC Protected Planet, Registro TICCA y Registro OMEC.

Indicadores complementarios actualmente propuestos

→ m3.11. Número de áreas protegidas que han completado una evaluación de la gobernanza y la equidad a nivel de sitio (SAGE).

→ m3.14. Extensión de las tierras de los pueblos indígenas y las comunidades locales que tienen alguna forma de reconocimiento.

Nuevos indicadores complementarios:

→ m3.15 Aumento de porcentaje de los territorios de los pueblos indígenas o tierras comunitarias registrados bajo el estatus de TICCA u OMEC por los propios pueblos o comunidades.

48 FIIB.

49 Ibiidem.

- MV: PNUMA-WCMC Protected Planet, Registro TICCA y Registro OMEC
- m3.16 Número de países que han reconocido diversas formas de gobernanza de áreas protegidas dentro de sus sistemas de áreas protegidas cumpliendo con el Programa de Trabajo de Áreas Protegidas.
- MV: evaluaciones de gobernanza a nivel nacional o subnacional; informes a nivel nacional requeridos a través de las EPANB relacionadas con la política y la legislación de áreas protegidas.
- m3.17 Número de evaluaciones de gobernanza a nivel de sistemas realizadas (orientación voluntaria en el Anexo II de CBD/COP/DEC/14/8).
- m3.18 Número de sitios en un país que se informa de que tienen mecanismos de reclamación activos y que han aplicado salvaguardias sociales a la gestión.
- Informes de las EPANB; informes complementarios no estatales; PNUMA-WCMC Protected Planet.
- m3.18 Proporción de AP/TICCA en un país en el que los representantes de los PICL se reúnen con los gestores de AP/TICCA al menos una vez al año para discutir aspectos relevantes de los planes consuetudinarios.
- m3.19 Proporción de AP/OMEC en un país en donde las personas representantes de los PICL se reúnen con los gestores de las AP/OMEC al menos una vez al año para discutir aspectos relevantes de los planes de AP/OMEC para el próximo año, y el número promedio de participantes de los PICL desglosados por género y otras características sociales clave.

Educación y equidad intergeneracional⁵⁰

Los Artículos 28 y 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño afirman el derechos de los niños y las niñas a una educación orientada al respeto del medio ambiente natural. Dicha educación podría reforzarse en el marco mundial de la diversidad biológica incorporando elementos sobre la integración de la biodiversidad y la diversidad cultural en los programas de educación formal, no formal e informal en secciones relevantes como la meta 16 o la sección K del marco.

Es importante crear un espacio para que los jóvenes participen en la toma de decisiones que afectarán a su futuro, y para que las generaciones futuras disfruten del derecho a un medio ambiente sano, a menudo articulado como el principio de equidad intergeneracional. Los niños, las niñas y los jóvenes tienen derecho a disfrutar de su patrimonio cultural y a acceder y participar en la vida cultural de su pueblo. Este principio podría reforzarse en el Objetivo B (como ya se ha señalado anteriormente) y en la Meta 16 garantizando que las contribuciones de la naturaleza

50 Aunque cuentan con el apoyo de todas las organizaciones participantes, las ediciones y el texto propuestos para "educación y equidad intergeneracional" son el trabajo de la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad (GYBN), que surge de un proceso de consulta global y de base amplia. Se pueden encontrar más detalles de sus propuestas completas en: https://www.gybn.org/_files/ugd/Od4e2d_8064e573235d4337b0ba99e981273b2c.pdf

a las personas también beneficien a las generaciones futuras, así como añadiéndolo como condición habilitante. Además, los derechos de los niños y niñas deberían incorporarse a la Meta 21, además de la referencia existente a los jóvenes (véase la sección sobre “personas defensoras ambientales” más adelante).

Meta 16. Garantizar que se aliente, se habilite e incentive a las personas para que tomen decisiones responsables en sus elecciones y se les facilita tengan el acceso a la información pertinente, la educación transformadora y a las alternativas, tomando en cuenta las preferencias culturales, con el fin de reducir al menos a la mitad el desperdicio y, donde proceda, el consumo excesivo de alimentos y otros materiales.

Indicador de cabecera propuesto actualmente:

16.0.2 Huella material per cápita.

Indicador de cabecera propuesto – se propone pasar de Meta 20 a Meta 16 y elevarlo a la calidad de indicador de cabecera.

16.0.3 (ex. 20.2.1) Grado en que (i) la educación para la ciudadanía mundial y (ii) la educación para el desarrollo sostenible, incluida la igualdad de género y los derechos humanos, se integran en todos los niveles en: (a) las políticas educativas nacionales, (b) los planes de estudio, (c) la formación de docentes y (d) evaluaciones de los estudiantes (ODS 4.7.1)

Componente propuesto actualmente

16.1 Las personas tienen acceso a la información y a las alternativas pertinentes.

Este es un componente útil, sin embargo actualmente no se mide.

Nuevo indicador de componente propuesto:

→ m16.1 Número de países con legislación de educación ambiental integral presente y aplicada en los escenarios educativos.⁵¹

La educación es una condición necesaria para la consecución a largo plazo del marco en su conjunto, por lo que se recomienda una edición adicional para la sección K (divulgación, conocimiento y adopción).

Sección K: Nuevo párrafo (d) Integrando la educación transformadora sobre la diversidad biológica y cultural en los programas educativos formales, no formales e informales, promoviendo valores y comportamientos acordes con la vida en armonía con la naturaleza.

Además del papel fundamental de los jóvenes aquí señalado, un componente clave de este marco mundial de la diversidad biológica debe centrarse en la equidad intergeneracional y en las generaciones que nos sucederán. Como se ha señalado anteriormente, el Objetivo B puede servir para reiterar esta relación entre las personas y la naturaleza y la importancia del marco para las generaciones venideras. Texto sugerido:

51 FARN.

Objetivo B

Las contribuciones de la naturaleza a las personas son valoradas, mantenidas o mejoradas mediante la conservación y la utilización sostenible, en apoyo de la agenda global de desarrollo en beneficio de todos, **incluidas las generaciones futuras y especialmente las que dependen más directamente de estas contribuciones.**

Si bien la inclusión de este texto en los Objetivos y Metas es fundamental, también es importante vincular el principio de equidad intergeneracional con las “condiciones de implementación” identificadas para el marco (Sección I).

17. El éxito dependerá, asimismo, de que se garantice una mayor igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, se reduzcan las desigualdades, se amplíe el acceso a la educación, se empleen enfoques basados en derechos, **se respete el principio de equidad intergeneracional** y se aborde toda la gama de impulsores indirectos (...)

Meta 21. Garantizar la participación equitativa y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en la toma de decisiones relacionadas con la diversidad biológica y **el acceso a la justicia y la información,**⁵² y respetar sus derechos sobre las tierras, los territorios y los recursos así como de las mujeres, las niñas y **la infancia y la juventud, y garantizar la seguridad de los defensores de los derechos humanos ambientales.**

Equidad e igualdad de género

La acción económica y ecológica de las mujeres indígenas y rurales, las agricultoras, las pescadoras, las productoras y muchas otras mujeres no suele ser reconocida en las políticas y la toma de decisiones. Aunque las mujeres desempeñan un papel importante como gestoras, lideresas y defensoras de los recursos naturales y agentes de cambio, se enfrentan a limitaciones en el acceso a los recursos financieros y de otro tipo y a la propiedad de la tierra y otros recursos. Existen vínculos directos entre las presiones medioambientales y la violencia de género,⁵³ y la degradación de la naturaleza, la competencia por unos recursos cada vez más escasos y los delitos y conflictos medioambientales también pueden exacerbar la violencia. Los esfuerzos para proteger la biodiversidad deben garantizar la protección, el empoderamiento, el liderazgo, la toma de decisiones y la participación significativa e informada de las mujeres y las niñas. Las prioridades del Proyecto de Plan de Acción sobre Género posterior a 2020 deben reflejarse a nivel de metas⁵⁴ e indicadores desglosados.

Nueva Meta 22: Garantizar el acceso y los beneficios equitativos de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad para mujeres y niñas, así como su participación efectiva en los procesos de toma de decisiones y políticas relacionadas con la biodiversidad.

Como se trata de una nueva meta propuesta, todo el texto propuesto a continuación también es nuevo. Además de esta nueva meta, el desglose de todos los indicadores relacionados con la

52 También se propone: “acceso a la justicia y la información”, FARN.

53 IUCN (2020): Gender-based Violence and Environment Linkages: the Violence of Inequality

54 Nueva Meta 22 sobre género propuesta: “Garantizar el acceso y los beneficios equitativos de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad para mujeres y niñas, así como su participación efectiva en los procesos de toma de decisiones y políticas relacionadas con la biodiversidad”. (CBD Mujeres).

participación deberá ser obligatorio para el género.

Indicadores relevantes propuestos⁵⁵:

- ODS 1.4.2 Proporción del total de la población adulta con derechos seguros de tenencia de la tierra: a) que posee documentación reconocida legalmente al respecto y b) considera seguros sus derechos, desglosada por sexo y tipo de tenencia.
- ODS 5.a.1 (a) Proporción del total de la población agrícola con derechos de propiedad o derechos seguros sobre tierras agrícolas, desglosada por sexo; y b) proporción de mujeres entre los propietarios o los titulares de derechos sobre tierras agrícolas, desglosada por tipo de tenencia.
- Indicador de cabecera para la Meta 21: 21.0.1 Grado en que los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y las niñas, así como los jóvenes, participan en la toma de decisiones relacionadas con la diversidad biológica.

Indicadores de ODS adicionales pertinentes

- ODS 5.a.2 Proporción de países cuyo marco jurídico (incluido el derecho consuetudinario) garantiza la igualdad de derechos de la mujer a la propiedad y/o el control de las tierras.
- ODS 5.5.1b Proporción de escaños ocupados por mujeres en los gobiernos locales.

Indicadores (de componentes) adicionales pertinentes y fuentes de datos

- Número de informes nacionales en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica que incluyen informes sobre las contribuciones de las mujeres y las niñas a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, y sobre la integración de las consideraciones de género en las EPANB, incluida su implementación, presupuestación y presentación de informes.
- Número de países con un punto focal de género.
- Número de países con un Plan de Acción sobre Género.

Aumento en la rendición de cuentas de las empresas y el sector financiero

El Marco Mundial sobre la Diversidad Biológica reconoce el papel cada vez mayor de las empresas y los flujos financieros en el impulso y la respuesta a la pérdida de biodiversidad, así como la importancia de los cambios en el comportamiento de estos sectores. La Meta 15 se basa en que las empresas informen y evalúen su propio rendimiento, pero recomendamos la verificación independiente como buena práctica. Se necesitan más orientaciones sobre el papel de las empresas en el apoyo del MMDB y el papel de los Estados en la exigencia de rendición de cuentas a las empresas cuando no cumplen con las leyes relativas a la biodiversidad y los derechos humanos, con referencia a los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las

55 <https://www.women4biodiversity.org/publications/>.

Empresas y los Derechos Humanos⁵⁶ y las orientaciones asociadas en las dimensiones de género de los UNGP (por sus siglas en inglés).⁵⁷

Meta 15. Todas las empresas (ya sean públicas o privadas, grandes, medianas o pequeñas) evalúan e informan sobre sus dependencias e impactos en la diversidad biológica, desde lo local hasta lo mundial, y reducen progresivamente al menos a la mitad los impactos negativos y aumentan los impactos positivos, reduciendo los riesgos de las empresas en relación con la diversidad biológica y avanzando hacia la plena sostenibilidad **medioambiental y social** de las prácticas de extracción y producción, las cadenas de abastecimiento y suministro y el uso y la eliminación.

Componente propuesto actualmente

15.4 Avanzar hacia la plena sostenibilidad **medioambiental y social** de las prácticas de extracción y producción, las cadenas de abastecimiento y suministro, y el uso y la eliminación.

Nuevos indicadores de componentes propuestos

15.4.3 Número de países con legislación nacional de debida diligencia ambiental y/o de derechos humanos.⁵⁸

15.4.4 Número de países con planes de acción nacionales sobre empresas y derechos humanos que se refieren a la necesidad de regular las empresas en términos de desempeño medioambiental, social y de derechos humanos.⁵⁹

Acceso equitativo a los recursos financieros

Se acoge con beneplácito el aumento en los recursos financieros propuesto en la Meta 19, incluido el incremento de los flujos financieros hacia los países en desarrollo. Sin embargo, las experiencias con los instrumentos financieros existentes muestran que el acceso sigue siendo un desafío para los guardianes de la diversidad biológica, incluyendo a los PICL y las mujeres. La equidad y la justicia requieren la reorientación de los recursos financieros hacia el nivel local, incluso mediante el desarrollo de instrumentos adecuados y específicos para los pueblos indígenas y las comunidades locales y la aplicación de la financiación basada en los derechos humanos como instrumento para una implementación equitativa y eficaz.⁶⁰ Asimismo, deben establecerse medidas eficaces para que los mecanismos de financiación de la biodiversidad, como el pago por los servicios de los ecosistemas, se diseñen y apliquen en consonancia con los acuerdos internacionales en materia de derechos humanos.

⁵⁶ Véase, por ejemplo, las orientaciones de la OACDH sobre los derechos humanos, el cambio climático y las empresas, igualmente pertinentes para orientar la acción empresarial relacionada con la biodiversidad:

<https://www.ohchr.org/Documents/Issues/ClimateChange/materials/KMBusiness.pdf>.

⁵⁷ Véase, OACDH, Perspectiva de Género de los Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos, https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/Gender/GenderUNGP_SP.pdf.

⁵⁸ Forest Peoples Programme.

⁵⁹ Tebtebba.

⁶⁰ Incluso teniendo en cuenta las directrices voluntarias sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la biodiversidad adoptados en la COP12 del CDB 9 (UNEP/CBD/COP/DEC/XII/3), que se refieren explícitamente a los "tratados internacionales de derechos humanos".

Meta 19. Aumentar los recursos financieros procedentes de todas las fuentes hasta alcanzar al menos los 200 mil millones de dólares estadounidenses al año. Esto debe incluir los recursos financieros nuevos, adicionales, efectivos y equitativos,⁶¹ aumentando en al menos 10 mil millones de dólares estadounidenses al año los flujos financieros internacionales a países en desarrollo, **garantizando la disponibilidad directa de los fondos a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes,**⁶² potenciando la financiación privada y aumentando la movilización de recursos nacionales, tomando en cuenta la planificación nacional de la financiación para la diversidad biológica, y reforzar la creación de capacidad y la transferencia de tecnología y la cooperación científica, para satisfacer las necesidades de implementación, de acuerdo con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del marco.⁶³

Nuevo componente propuesto

19.4 Se proporcionan recursos financieros para apoyar y mejorar las acciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales y de las mujeres y las niñas, y los jóvenes.

Nuevos indicadores propuestos

- Tendencias en el monto de financiación de un proyecto para acciones colectivas lideradas por los pueblos indígenas y las comunidades locales, y por las mujeres y los jóvenes.
- Desglosamiento de las grandes instituciones financieras de biodiversidad, incluyendo además, cuántos proyectos son generados por los pueblos indígenas y las comunidades locales, por las mujeres y los jóvenes.

Evaluar y entender adecuadamente la biodiversidad y los impactos sociales y de derechos humanos conexos

La evaluaciones de los impactos y la debida diligencia deben reconocer la necesidad de evaluaciones de impacto integradas, incluyendo los aspectos sociales, culturales, económicos y de derechos humanos, teniendo en cuenta además los impactos acumulativos y los impactos intergeneracionales como se describe (por ejemplo) en las Directrices Akwe: kon. La Meta 14 debe ampliar la referencia a la evaluación del impacto para incorporar estos aspectos y reconocer que la integración de valores en las políticas requiere no solo valores de biodiversidad, sino también valores de diversidad cultural.

Meta 14. Integrar plenamente valores de biodiversidad **diversidad biológica y cultural**⁶⁴ en las políticas, las normas, la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza, la contabilidad y las evaluaciones de los impactos ambientales, **culturales, sociales y de derechos humanos**⁶⁵ en todos los niveles de gobierno y en todos los sectores

61 Tebtebba: se propone "equitativo" para garantizar que los recursos son distribuidos a aquellos que más los necesitan. Eswatini, en nombre de la Unión Africana, propuso agregar "pueblos indígenas y comunidades locales" a los países en desarrollo como receptores de financiamiento para la biodiversidad. 'Equitativo' también debe referirse a la equidad de acceso (WWF).

62 Ibídem, con el apoyo del Forest Peoples Programme.

63 Propuestas de la GYBN (con el apoyo del FIIB).

64 Propuesta del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad apoyada por Filipinas, con el apoyo de FARN y el Forest Peoples Programme.

65 Caucus de Mujeres del Convenio sobre la Diversidad Biológica para incluir evaluaciones de "impacto sobre los derechos humanos" apoyadas por Argentina en Grupo de Trabajo de Composición Abierta 2; referencia también a las Directrices Akwe:kon que han sido adoptadas por las partes del CDB y que brindan orientación para las evaluaciones de impacto cultural y de derechos humanos.

de la economía, asegurándose de que todas las actividades y las corrientes financieras estén alineadas con valores de diversidad biológica.

Indicador(es)

- Modificar la referencia a la “diversidad biológica” para hacer referencia a “la diversidad biológica y cultural” en todas las metas, según proceda.
- Incluir el uso de las Directrices Akwe: kon como medio de verificación.⁶⁶

Apoyar y proteger a las personas defensoras de los derechos humanos ambientales

Proporcionar un entorno seguro y propicio y reforzar las medidas prácticas para apoyar y proteger a las personas defensoras de los derechos humanos ambientales, incluido el acceso a la justicia y a recursos eficaces y oportunos en los casos en que los pueblos indígenas y las comunidades locales y otras personas defensoras se enfrenten a las amenazas, la criminalización y/o a cualquier forma de violencia. Esto debe incluirse en el prefacio, en las condiciones habilitantes, y reforzarse con una referencia explícita en la Meta 21.

Meta 21. Garantizar la participación equitativa y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones relacionadas con la diversidad biológica, y respetar sus derechos sobre las tierras, los territorios y los recursos así como de las mujeres, las niñas y la juventud, **y el acceso a la justicia y la seguridad para las personas defensoras de los derechos humanos ambientales.**

Nuevo componente propuesto:

21.4 Personas defensoras del medioambiente, indígenas y de la tierra /personas defensoras de los derechos humanos ambientales.

Indicador (de cabecera o de componente) propuesto:

- **21.4.1 (utilizar)** Indicador 16.10.1 de los ODS: Número de casos verificados de asesinato, secuestro, desaparición forzada, detención arbitraria y tortura de periodistas, personal asociado de los medios, sindicalistas y defensores de los derechos humanos en los últimos 12 meses, **relacionados con la defensa del medio ambiente “personas defensoras de los derechos humanos ambientales”.**⁶⁷
- **21.4.1 (opción 2)** Proporción de personas defensoras de derechos humanos ambientales que informan haberse sentido personalmente discriminadas o acosadas en el reconocimiento de derechos sobre recursos relevantes en los 12 meses anteriores sobre la base de un motivo de discriminación prohibido por el derecho internacional en materia de derechos humanos (modificado según el indicador 10.3.1 de los ODS).

⁶⁶ <https://www.cbd.int/doc/publications/akwe-brochure-es.pdf>.

⁶⁷ Modificado para su adecuación al marco del CDB, y en consonancia con la recopilación de datos del Grupo de Trabajo de Datos y la OACDH.

Medios de verificación y/o fuentes de datos complementarias

- Informe del Estado Parte sobre el Indicador 16.10.1 de los ODS (observando que este conjunto de datos oficiales es limitado. Véase: https://d3o3cb4w253x5q.cloudfront.net/media/documents/a_crucial_gap_ESLA_draft.pdf)
- La fuente de datos complementaria para este indicador es el Grupo de Trabajo de Datos, que trabaja específicamente con las personas defensoras de la tierra y el medio ambiente. Este proceso de recopilación de datos y encuestas se ha desarrollado conjuntamente con la OACDH para proporcionar datos complementarios en los conjuntos de metadatos de los ODS, cuando los datos del Estado faltan o están incompletos. Véase: <https://environment-rights.org/dd-coalition/our-work/data-collection/>.
- Número de países/Estados Parte que reportan cualquier caso de violencia contra las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales a la ONU (Exámenes Nacionales Voluntarios, Foro Político de Alto Nivel, otros mecanismos).

Mecanismos eficaces de seguimiento y revisión

Uno de los beneficios clave de un enfoque basado en los derechos humanos es el requerimiento de un proceso sólido de cumplimiento, seguimiento y rendición de cuentas. Las experiencias de los sistemas de seguimiento de otros tratados (es decir, el Convenio de Aarhus, los Órganos de Tratados de Derechos Humanos, el Acuerdo de Escazú y el Examen Periódico Universal) brindan modelos sólidos de lo que podría implementarse para el MMDB, incluidos los informes de múltiples fuentes (como los sistemas de información de seguimiento basados en la comunidad y los hallazgos del informe Las Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica, que proporcionan datos fundamentados) y la revisión por partes de expertos del sector.⁶⁸

Si bien la discusión detallada de la naturaleza y el propósito de los mecanismos de monitoreo y revisión está en curso, este informe proporciona algunas recomendaciones iniciales para el marco de seguimiento y los indicadores / medios de verificación / fuentes de información complementarias. La sección J es un área prioritaria de enmienda para garantizar un proceso de revisión y presentación de informes más sólido:

Sección J: Responsabilidad y transparencia

18. Una implementación exitosa del marco requiere responsabilidad y transparencia, que serán apoyadas por mecanismos eficaces de planificación, monitoreo, **incluidos los sistemas de información de monitoreo basados en la comunidad y el seguimiento**, la presentación de informes y revisión. Los países, las Partes en el Convenio, tienen la responsabilidad de implementar mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión, **con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y todas las partes interesadas pertinentes**. Estos mecanismos permiten la comunicación transparente del progreso a todos, la corrección oportuna del curso y la

⁶⁸ Para más información sobre cómo podría mejorarse la actual revisión voluntaria por pares para tener en cuenta los derechos humanos, consulte: <https://www.cambridge.org/core/journals/transnational-environmental-law/article/mind-the-compliance-gap-how-insights-from-international-human-rights-mechanisms-can-help-to-implement-the-convention-on-biological-diversity/CE0F47664F08EBE4919D5990F3709484>

contribución en la preparación del próximo marco mundial de la diversidad biológica ...

20. Se fomenta el desarrollo de enfoques adicionales y complementarios para permitir que otros actores contribuyan a la implementación del marco e informen sobre los compromisos y las acciones, **incluidos los informes y la revisión de los pueblos indígenas y las comunidades locales a través de los sistemas de seguimiento e información basados en la comunidad y las perspectivas locales sobre la diversidad biológica.**

La revisión y la gestión adaptativa serán necesarias para hacer frente a la magnitud del reto planteado, y las recomendaciones preliminares relacionadas con los procedimientos de revisión y presentación de informes que se acordarán incluyen:

Informes y Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Biodiversidad

Es importante que los procesos de presentación de informes nacionales sean inclusivos, justos, independientes y representativos de todas las partes interesadas y titulares de derechos, como se describe en las decisiones de la COP del CDB, para garantizar el enfoque de “toda la sociedad” previsto, y asegurar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, de las comunidades locales, las mujeres y niñas, y los jóvenes, en la implementación del marco mundial de la diversidad biológica. Con este fin, se brindan las siguientes sugerencias, para ser desarrolladas aún más:

- Los formatos de presentación de informes nacionales deben actualizarse para tener en cuenta:
 - La implementación de un enfoque basado en los derechos humanos.
 - Niveles de participación y calidad de la misma de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, las niñas y los jóvenes en la planificación y toma de decisiones sobre la diversidad biológica.
 - Enlaces a informes en virtud de convenios complementarios y compromisos internacionales, incluidos los ODS, los PG de la ONU sobre empresas y derechos humanos, y más.
 - El Plan de Acción sobre Género (interpretado nacionalmente).⁶⁹
- La presentación de informes sobre la implementación de las EPANB debe permitir la provisión y recepción de informes no estatales sobre las contribuciones hacia las Metas y los Objetivos, incluso de todos los grupos principales.
- Las EPANB exigen la presentación de informes sobre el cumplimiento de los derechos humanos, tal como lo describe el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y el medio ambiente:

Recomendación del actual Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y

⁶⁹ WWF International, CBD Women

el medio ambiente, David Boyd, de que el Marco Mundial sobre la Diversidad Biológica posterior a 2020 debe:

“Exigir que se incorporen enfoques de conservación basados en los derechos humanos y que tengan en cuenta las cuestiones de género en el desarrollo, el contenido y la implementación de todas las Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Biodiversidad (EPANB) y otros mecanismos de planificación y seguimiento... En relación con esto, exigir a los Estados que supervisen periódicamente el cumplimiento de las normas de derechos humanos y el respeto de los derechos humanos, territoriales y de tenencia de los pueblos indígenas y otros titulares de derechos rurales en todas las medidas de conservación”.⁷⁰

Indicador de desarrollo

→ La opinión de los autores que contribuyeron a este informe es que queda poco tiempo para finalizar el marco de seguimiento completo antes de la COP15. Recomendamos y apoyaremos la celebración de reuniones adicionales entre sesiones para debatir más a fondo y concluir indicadores y métodos de seguimiento y conjuntos de datos asociados, que se organizarán después de la COP15 para concluir un marco de seguimiento integral para la COP16.

Apoyo y reconocimiento de fuentes de datos complementarias

→ Apoyar y mejorar el seguimiento de la comunidad en todas las metas relevantes y el sistema de implementación (Sección J: Responsabilidad y transparencia).

→ Apoyar y mejorar la superposición con la recopilación de metadatos de los ODS y con la presentación de informes no estatales en los indicadores de los ODS (incluidos las personas defensoras de los derechos humanos ambientales)

Revisión y adopción

→ Los retos a los que se enfrenta la realización de los objetivos y la visión de este marco son considerables y las Conferencias de las Partes en el CDB deben por lo tanto considerar, en cada reunión, la posibilidad de volver a comprometerse con la realización de los objetivos y las metas, o de aumentar los compromisos con respecto a ellos, “ajustando” (“ratchetting”) las ambiciones a medida que se vaya creando capacidad.

→ Los actores no estatales deben tener un camino para comprometerse con la implementación, y también para revisar y aumentar los compromisos.

70 RE de la ONU sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente, Policy Brief 1: Human rights-based approaches to conserving biodiversity: equitable, effective, and imperative, agosto de 2021. (traducción no oficial)Disponible en: <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Environment/SREnvironment/policy-briefing-1.pdf>.